
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	Código: 3-GTI-S2-PT-8 Versión: 1 Pág.: 1 de 8 Vigente desde: 16/12/2021



POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) ARQUITECTURA EMPRESARIAL

Bogotá – Colombia
Noviembre de 2020

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	Código: 3-GTI-S2-PT-8 Versión: 1 Pág.: 2 de 8 Vigente desde: 16/12/2021

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1. GENERAL.....	3
3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS.....	4
6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.....	5
6.1. LINEAMIENTOS.....	5
7. RESPONSABLES.....	7
8. INCUMPLIMIENTO.....	8
9. REFERENCIAS.....	8
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	
	Código: 3-GTI-S2-PT-8	
	Versión: 1	Pág.: 3 de 8
	Vigente desde: 16/12/2021	

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Representantes tiene el propósito de asegurar que los que los activos de información de la Entidad se utilizan de una manera adecuada y bajo los lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidos por la Entidad, garantizando que solo las personas, terceros, sistemas y programas que se encuentren autorizados tengan acceso a la información y los debidos privilegios frente a su divulgación.

El presente documento establece los lineamientos de tratamiento y protección sobre los datos personales y sobre la información considerada como sensible y sobre la cual se deberán implementar controles de acuerdo con el nivel de clasificación definido por la Entidad.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Establecer los requisitos bajo los cuales la Cámara de Representantes trata la información originada, procesada, transmitida y almacenada por la Entidad, protegiéndola, asegurándola y evitando su divulgación no autorizada a terceros que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el nivel de cumplimiento regulatorio y legal aplicable.


Será considerada información confidencial:

- La información interna declarada explícitamente como confidencial y la de terceros entregada a la Cámara de Representantes bajo acuerdo de confidencialidad.
- Datos personales de colaboradores, contratistas, terceros y todas aquellas personas relacionadas con la Cámara de Representantes que no hayan sido difundidos públicamente por los propietarios de la información.
- Documentación relacionada con las actividades de las distintas áreas de la Cámara de Representantes que no haya sido difundida públicamente por las mismas.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable a todos los colaboradores, contratistas, terceros y todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que interactúan con la información de la Cámara de Representantes y se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de la Entidad.

Esta Política comprenderá todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por la Cámara de Representantes y sus colaboradores, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante acuerdo, contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	
	Código: 3-GTI-S2-PT-8	Versión: 1 Pág.: 4 de 8
		Vigente desde: 16/12/2021

4. NORMATIVIDAD

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 734	2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
Decreto 1727	2009	Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información
Decreto 235	2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas
Ley 1581	2012	Por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Activo: Cualquier cosa que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 13335-1:2004).

Activos de Información: Es todo aquello que contiene, procesa, trate y/o manipule información valiosa para la Entidad y que son necesarios para que la Entidad funcione y cumpla con los objetivos establecidos para dicho fin.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Información: Según el Artículo 6°. Definiciones, de la Ley 1712 de 2014, “Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen”.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	
	Código: 3-GTI-S2-PT-8	
	Versión: 1	Pág.: 5 de 8
	Vigente desde: 16/12/2021	

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de éstos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA


La información es uno de los principales activos de la Entidad, por lo tanto, los funcionarios, contratistas, tercero y todas aquellas personas jurídicas y naturales, tienen la obligación de guardar secreto sobre aquellos documentos que contengan información relevante de la Cámara de Representantes.

Por tanto, se hace imprescindible que la Cámara de Representantes disponga de los mecanismos necesarios que den garantía y compromiso de que la información corporativa o relacionada con sus actividades, no va a ser divulgada a terceros no autorizados y, en ningún caso, fuera del ámbito natural de su función.


La difusión de información confidencial ya sea de manera intencionada o accidental, puede ocasionar graves perjuicios en la imagen de la Cámara de Representantes y en las relaciones con colaboradores, contratistas y terceros vinculadas con ella. Por ello, con el objeto de garantizar que la información se utilice con el grado de secreto y confidencialidad necesarios.

6.1. LINEAMIENTOS

- Todos los colaboradores deberán cumplir con el deber de discreción, secreto y confidencialidad en relación con la Información de la que disponen para el ejercicio de las funciones propias de su trabajo o de las correspondientes a su participación en los diferentes comités o grupos existentes en la Cámara de Representantes, así como la información proveniente de terceras partes con la que la Entidad tiene algún tipo de relación contractual o legal.
- Se utilizará la información con fines legítimos y de forma honesta y responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos y demás normativas que velen por la confidencialidad de la información.


	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	Código: 3-GTI-S2-PT-8 Versión: 1 Pág.: 6 de 8 Vigente desde: 16/12/2021

- Se deberá cumplir con el deber de confidencialidad, según lo dispuesto en los contratos suscritos con los diferentes colaboradores, contratistas y terceros vinculados con la Cámara de Representantes.
- Ningún colaborador deberá, durante la vigencia de su relación laboral o contrato, ni una vez finalizado, difundir información confidencial sin la debida autorización de la Cámara de Representantes.
- Se deberá informar con carácter inmediato al superior jerárquico sobre:
 - Cualquier uso, difusión y/o publicación de información confidencial por parte de otros colaboradores.
 - Cualquier intento realizado por un tercero ajeno a la Cámara de Representantes de obtener información confidencial de cualquier área.
- La Entidad debe establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, los cuales incluyen, sin limitarse a, los siguientes:
 - Firma de un acuerdo de confidencialidad, en el momento de la incorporación de un colaborador a la Cámara de Representantes. En el documento se informará del deber de secreto y confidencialidad, qué tipo de información es confidencial, etc. La firma es obligatoria y supone la aceptación de la obligación que representa por parte de los intervinientes.
 - Incorporación de una cláusula de confidencialidad en los contratos firmados por la Cámara de Representantes.
 - Firma de un acuerdo de confidencialidad por parte de los contratistas, subcontratistas, consultores, y demás individuos o entidades ajenas, que tengan acceso a información privada y confidencial de la Cámara de Representantes, en el desarrollo de la labor contratada.
 - Accesos restringidos a la información disponible en la red informática interna.
- La difusión de información se entiende como cualquier forma de transmisión de información, verbal o escrita, y por lo cual, la Cámara de Representantes debe considerar lo siguiente:
 - La difusión de información confidencial, no hecha pública previamente por los responsables pertinentes de la Cámara de Representantes deberá contar con la autorización de la Alta Dirección.
 - La difusión de material impreso o digital producido por la Cámara de Representantes para cualquier fin, la captación de imágenes fotográficas o filmación de cualquier tipo en las instalaciones, así como cualquier otra acción que implique la publicidad de materiales propiedad de la Cámara de Representantes, o con su nombre, deberá contar con la autorización de la Alta Dirección.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	
	Código: 3-GTI-S2-PT-8	Versión: 1 Pág.: 7 de 8
		Vigente desde: 16/12/2021

7. RESPONSABLES

- La Oficina de Planeación y Sistemas debe:
 - Gestionar los datos generados, procesados, transmitidos y almacenados por los sistemas de información de manera segura.
 - Asegurar que los contratos de la Oficina de Planeación y Sistemas de la Cámara de Representantes se adhiera a la Ley, Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, y a las normativas y procedimientos aplicables.
 - Asegurar que el personal de la Entidad conoce todas las sanciones aplicables por incumplimiento.
 - Elaborar y aplicar políticas y procedimientos a nivel de los sistemas, para cumplir con cualquier requerimiento adicional, pertinente y estatutario de integridad, privacidad y confidencialidad de la información.
 - Asignar un propietario para cada componente de infraestructura (por ejemplo, red, firewall) respaldado por la Oficina de Planeación y Sistemas.
 - Asegurar que los controles de seguridad y privacidad que minimizan los riesgos frente a los activos de información se encuentren debidamente implementados, actualizados y configurados.
 - Utilizar procedimientos operativos estándar para gestionar los cambios necesarios.
 - Utilizar herramientas de verificación de integridad para detectar cambios no autorizados en el software y la información.
 - Protección del sistema de información frente a la ejecución de código no autorizado.
- Los **Responsables de los Activos de Información** deben:
 - Realizar el análisis de riesgos de seguridad de frente a los activos de información bajo su responsabilidad.
 - Velar por la implementación de los controles que aseguran y protegen los activos de información a su cargo.
 - Asegurar la implementación de las directivas de Seguridad y Privacidad de la Información.
- El **Responsable de Seguridad de la Información** debe:
 - Realizar exploraciones de seguridad del sistema de información programadas.
 - Verificar la protección de los sistemas de información.
 - Monitoreo de sistemas de información.

	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	
	SUBPROCESO: 3GTIS2 PROCESO: 3GTI	Código: 3-GTI-S2-PT-8 Versión: 1 Pág.: 8 de 8 Vigente desde: 16/12/2021

- Velar por la integridad de la información de la Cámara de Representantes.
- Todos los **colaboradores**:
 - Dar cumplimiento a esta política.

8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la Política de Privacidad y Confidencialidad de la Entidad podrá constituir falta disciplinaria y será sancionada en el marco del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002.

9. REFERENCIAS

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – 2016*.
- International Organization for Standardization, *ISO/IEC 27001:2013 Information Technology – Security Techniques – Information Security Management Systems*.
- Icontec Internacional Guía Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 27002, *Técnicas de seguridad. Código de Práctica para controles de seguridad de la información - 2015*.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBADO POR
1	16/12/2021	<ul style="list-style-type: none"> ● 19/10/2020 Creacion del Documento. ● 25/10/2020 Ajuste de Formato. 	Oficina de Planeación y Sistemas Ing. Elgar Castillo Rueda – Jefe OPS Revisión Técnica: Ing. Alejandro Muñoz Sandoval Ing. Sebastián Del Toro Montalvo Ing. Álvaro Carreño Ortiz Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño 16/12/2021.